



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XIV REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Buenos Aires, 1977

DESPACHO N° 10

EMBARGO DE CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS

VISTO:

La explicación del tema planteado y su análisis en estas deliberaciones; y

CONSIDERANDO:

1) Que todo documento susceptible de registración real debe ajustarse, entre otros, a los principios de especialidad y determinación, no solo en un sentido conceptual, sino también en lo que al plano técnico operativo se refiere;

2) Que en el caso de la cesión de derechos y acciones, tanto de carácter hereditario como en otros supuestos, resulta evidente la imposibilidad de dar cumplimiento a los requisitos que concretan dichos principios en razón precisamente de la indeterminación por su carácter de universalidad, como consecuencia de la cual no resulta practicable precisar los derechos contenidos en las mismas; por lo que tampoco resulta viable la anotación de embargo sobre estos derechos y acciones;

3) Que extremado el análisis, y sin caer en una postura casuística, existen supuestos en los cuales la carencia de soporte idóneo para la registración del embargo, es total y absoluta;

4) Que en función de sugerir soluciones adecuadas para la problemática planteada, se advierte la existencia de figuras procesales apropiadas para la obtención del fin buscado por el tercero acreedor, tales como la medida cautelar genérica o la inhibición general de bienes;

Por ello,

LA XIV REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE,

DECLARA:



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

Que la registración de la medida cautelar de embargo sobre derechos y acciones no es admisible en los Registros inmobiliarios cuando no exista determinación de inmueble y precisión de los derechos, debiendo acudir a otras figuras precautorias tales como la medida cautelar genérica que ordene el impedimento dispositivo de las cesiones inscriptas, o la inhibición general de bienes del cesionario.